

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 3.218 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 2208/110-A-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Carlos Eugenio Arandía eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 08/16 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al señor Arandía.

Que a fs.17 y 19 la Excma. Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones y Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario y la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán e indíca que no obran sanciones disciplinarias en contra del solicitante.

Que a fs. 23 Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27, Dictamen Fiscal N° 2383 de fecha 08 de Octubre de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

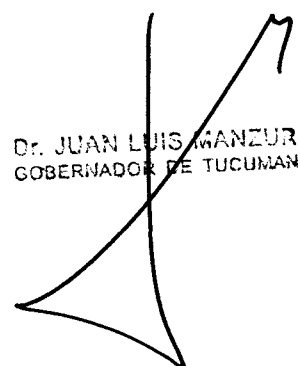
ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Carlos Eugenio ARANDÍA, DNI N° 8.097.490, al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M.G.
IB


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN